

## BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SEGUIMIENTO DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE 2025

### I. Objeto de la convocatoria

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de febrero de 2020, aprobó el Reglamento de Grupos de Innovación Docente de la UAH. En el Artículo 8 del citado Reglamento se indica que el centro IDEO verificará con carácter anual la actividad en innovación de los Grupos de Innovación Docente que estén en activo.

Según lo anterior, el objeto de esta convocatoria es verificar la actividad en innovación de los grupos existentes, así como el cumplimiento de requisitos según la clasificación establecida en el vigente Reglamento.

### II. Destinatarios

La convocatoria está dirigida a los responsables de la coordinación de los Grupos de Innovación Docente existentes, que deberán remitir la documentación que acredite la actividad en innovación realizada por cada uno de los miembros del grupo, así como el cumplimiento de requisitos de la clasificación del grupo.

### III. Verificación de la actividad en innovación de los Grupos de Innovación Docente

La coordinación del Grupo de Innovación Docente enviará la solicitud, actuando esa persona como representante en todo el proceso. La coordinación del Grupo de Innovación Docente enviará la solicitud preferentemente a través del registro electrónico de la UAH (con certificado electrónico) pinchando en el siguiente enlace: <https://shre.ink/SxuT>

O accediendo al catálogo de trámite a: "Convocatoria de seguimiento de grupos de innovación docente (2025)".

La guía de presentación de las solicitudes en sede electrónica de la UAH se puede consultar en la propia ficha del procedimiento en <https://shre.ink/SxuT>

En caso de consultas, dudas e incidencias técnicas de uso de la sede electrónicas:

- De interesados no pertenecientes a la comunidad universitaria de la UAH podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: [firma.electronica@uah.es](mailto:firma.electronica@uah.es)  
*universidad de Alcalá · patrimonio de la humanidad · world heritage · www.uah.es*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n3jJFQDH4+teszCNJLn26w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	29/09/2025 15:11:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n3jJFQDH4%2BteszCNJLn26w%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n3jJFQDH4%2BteszCNJLn26w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- De interesados pertenecientes a la comunidad universitaria de la UAH:  
<https://uah.atlassian.net/service desk/customer/portal/13>

En todo caso, podrán optar por otros medios de presentación según lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, quedando exceptuados los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público. En caso de optar por otros medios de presentación indicarán en asunto "SEGUIMIENTO GID 2025".

A dicha solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Anexo I. Descripción de los méritos individuales en innovación docente, correspondientes al periodo del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025.
- Anexo II. Solicitud de reconocimiento o mantenimiento de Grupo de Innovación Docente de Excelencia.
- Anexo III. Solicitud de altas/bajas de miembros de Grupos de Innovación Docente 2025

Si el anexo I hace referencia a un miembro que ya forma parte del grupo, únicamente incluirá la actividad en innovación, externa a la UAH, realizada desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025. Si se trata de una nueva incorporación al GID, se deberá incluir la actividad en innovación externa a la UAH de los tres últimos cursos académicos.

En el caso de grupos de excelencia, o aquellos que soliciten clasificarse como Grupo de Innovación Docente de Excelencia, todo participante deberá justificar haber participado durante los tres cursos anteriores en al menos tres actividades de innovación docente.

En caso de **aportar documentos adicionales** a la solicitud durante el periodo de incorporación adicional de documentación al expediente o de subsanación, podrá realizarlo a través del propio expediente electrónico si ha realizado la presentación por el enlace indicado de sede electrónica de la UAH, a través: [sede.uah.es/area personal/expedientes/](https://sede.uah.es/area personal/expedientes/). Entrando en el expediente con código CONSEG de la solicitud donde tiene un botón en azul con el "trámite de incorporación de documentación adicional al expediente". Siempre podrá volver al trámite en la propia área personal en tareas si no completa la tarea de incorporación de documentación adicional al expediente o en caso de salirse del área personal y continuar el trámite desde donde lo ha dejado.

También se puede incorporar documentos por registro electrónico indicando el número de expediente y el asunto: EVALUACIÓN GID 2025 al que quiere incorporar la documentación en: [Sede Electrónica UAH](#)

#### IV. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 28 de octubre de 2025 a las 14:00. Las solicitudes remitidas por otro medio distinto al fijado en esta convocatoria, así como fuera del plazo y horario establecidos, no serán admitidas.

Código Seguro De Verificación	n3jJFQDH4+teszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	29/09/2025 15:11:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n3jJFQDH4%2BteszCNJLn26w%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n3jJFQDH4%2BteszCNJLn26w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## V. Instrucción del procedimiento

1. La Dirección del Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios Online (IDEO) procederá a la revisión administrativa de las solicitudes.
2. En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos.
3. El Consejo Asesor en Innovación evaluará la documentación presentada a efectos de la verificación de la actividad en innovación realizada en el periodo evaluado y el cumplimiento de las condiciones para la categoría en que se encuentra clasificado el Grupo en la actualidad, o si procede, para el cambio a Grupo de Innovación Docente de Excelencia.
4. El Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital, tras la evaluación realizada por el Consejo Asesor en Innovación, dictará resolución provisional, confiriendo un plazo de siete días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados.
5. Tras el examen de las alegaciones correspondientes por parte del Consejo Asesor en Innovación, el Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital dictará resolución definitiva que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La publicación de la resolución en la página web servirá de notificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n3jJFQDH4+teszCNJLn26w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	29/09/2025 15:11:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n3jJFQDH4%2BteszCNJLn26w%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n3jJFQDH4%2BteszCNJLn26w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## VI. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán valoradas por el Consejo Asesor en Innovación, presidido por D. Héctor del Castillo Fernández, Vicerrector de Innovación Docente y Transformación Digital y constituida por los profesores: D. Alberto Lastra Sedano, director Académico del Centro IDEO; Dña. Isabel Cano Ruiz, D. Juan Jesús García Domínguez, Dña. Irene Heredero Bermejo, Dña. Susana Núñez Nagy y D. Germán Ros Magán, miembros del Equipo de Apoyo del Centro IDEO.

## VII. Apoyo a los solicitantes

El Centro IDEO ofrecerá asesoramiento para cualquier consulta que surja en relación con esta convocatoria, a través de las siguientes direcciones electrónicas:

- Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación y procedimiento: [ideo@uah.es](mailto:ideo@uah.es)

Toda la información relacionada con esta convocatoria se encuentra disponible en la siguiente dirección web: <https://ideo.uah.es/es/innovacion-docente/grupos-innovacion/#convocatorias&convocatoria-seguimiento-2025>

## VIII. Documentos anexos a la convocatoria

1. Anexo I. Descripción de los méritos individuales en innovación docente.
2. Anexo II. Solicitud de reconocimiento o mantenimiento de Grupo de Innovación Docente de Excelencia.
3. Anexo III. Altas y bajas en el Grupo de Innovación Docente.

Alcalá de Henares

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n3jJFQDH4+teszCNJLn26w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	29/09/2025 15:11:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n3jJFQDH4%2BteszCNJLn26w%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/n3jJFQDH4%2BteszCNJLn26w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

